



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

500

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO
POR, **SERVICIO DE BODEGAJE PARA DIRECCIÓN
REGIONAL ATACAMA DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES**

COPIAPÓ, 09 NOV 2017
VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017; 8°) Resolución N° 015/260 del 10/10/2017 que nombra a don José Luis Matamala Vargas como Director Regional de Atacama; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/03150 de fecha 11/10/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 a 1000 UTM por la **Contratación de "Servicio de Bodegaje para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Copiapó - Región de Atacama.**
2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846 - 44 - LE16**, mediante el procedimiento de licitación pública.
3. Que, con fecha 02/11/2016 se celebró un contrato de arrendamiento entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU, RUT 78.703.960-K, con domicilio en Panamericana acceso Sur N° 425, Comuna de Copiapó.

4. Que, en las bases administrativas que generó la licitación 846-44-LE16, en el punto XVII, señala "El contrato se cursará por 12 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, con posibilidad de prórroga por una sola vez hasta por igual periodo. La prórroga será por razones fundadas, si JUNJI ATACAMA continúa requiriendo arrendar el inmueble por necesidades del mismo y no se dispone de otro espacio físico para cumplir las funciones de bodega en los términos licitados, si existe financiamiento para el pago del mismo, si la evaluación efectuada al proveedor es adecuada y si el proveedor acepta la prórroga. De efectuarse la solicitud de prórroga, la JUNJI deberá avisar al arrendador con 60 días corridos de anticipación vía correo electrónico.

El plazo de prestación del servicio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses desde la firma del contrato y no podrá renovarse en forma automática.

5. Que, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2018.

6. Que es necesario dictar un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1. Autorícese prórroga para el año 2018 de contrato de "Servicio de Bodegaje entre la Junta Nacional de Jardines Región de Atacama y la empresa SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LIMITADA, RUT 78.703.960-K", con domicilio en PANAMERICANA ACCESO SUR 425 LOCAL B-5. COPIAPO, de fecha 02 de noviembre 2016.

2. Déjese constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde 03 noviembre 2017 hasta el 03 noviembre 2018, por 99 UF mensuales, equivalentes al día 01 de cada mes, según la cláusula cuarta del contrato inicial.

3. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento del servicio le corresponderá a la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. La elaboración de la prórroga de contrato de arriendo correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

[Handwritten signature]



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile



5. Impútese el gasto de 99 UF mensuales, equivalentes al día 01 de cada mes, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, del Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA

JLMV/ACD/CGJ/MHC/mhc
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes